



**MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 28 DE AGOSTO DE 2007
AL 16 DE ABRIL DE 2009**

INFORME Nº 030-2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-6
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6-7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	8
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	8

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10-11
B. BALANCE GENERAL	12
C. ESTADO DE RESULTADOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14-16

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	23-26
----------------------------------	-------

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	27
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	27-28
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	28-30

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	31-34
---	-------

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES	35-36
---------------------	-------

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC, 05 de enero de 2011
Oficio No 024-2011-DAM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Tocoa,
Departamento de Colón
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 030-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, por el período del 28 de agosto de 2007 al 16 de abril de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2009 y de la Orden de Trabajo Nº 030-2009-DASM-CFTM del 20 de marzo de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

- a. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- b. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
- c. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros de la Municipalidad presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad.
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o los subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre el gasto corriente y de inversión.
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad.
9. Identificar las áreas críticas y poner las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, cubriendo el período del 28 de agosto de 2007 al 16 de abril de 2009, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos examinado 100%, Ingresos en un 47.2%, Egresos examinado 35%, Presupuesto examinado 100%, Cuentas Por Cobrar examinado 100%, Obras Públicas examinado 100%, Estrategia de Reducción de la Pobreza examinado 100%, Activo Fijo examinado 100%, Recursos Humanos examinado 100%, Préstamos y Cuentas Por Pagar examinado 100%. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se confirmó que los valores de Intereses, Subsidios, Donaciones y otros fondos fueron recibidos por la Corporación Municipal por lo cual analizamos el 100%.
- Se verificó el monto total de las transferencias correspondientes al 5%, y transferencias para la Estrategia de Reducción de la Pobreza analizamos 100%
- Para el cobro de dominios plenos otorgados por la Corporación Municipal se comprobó que en la Municipalidad existen expedientes con toda la documentación necesaria y un libro auxiliar de control por dominios plenos aprobados que han sido cancelados la muestra alcanzó un 25% del total de dominios otorgados.

- Se verificó la relación de contribuyentes que están obligados a pagar los impuestos de bienes inmuebles seleccionando 15 cantidades significativas por año, impuesto vecinal 20 declaraciones por año, impuesto sobre industria, comercio y servicios 20 declaraciones por año, impuesto pecuario 20 reportes de destazo; donde constatamos la aplicación correcta de las tarifas según disposiciones legales y plan de arbitrios municipal, multas y recargos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias.
- Se comprobó la relación de cuentas y documentos por cobrar por los distintos impuestos, tasa y servicios municipales, el alcance del examen realizado fue de un 100%.
- Se verificaron e inventariaron los talonarios de ingresos por impuestos tasas y servicios municipales en un 100%.
- Se constató en la documentación soporte existente de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes mensuales, trimestrales y de rendición de cuentas con cifras coincidentes entre sí.

Egresos

- Se verificó que todo gasto tuviera la orden de pago, documentación soporte suficiente según el tipo de gasto ejecutado en un 35%.
- En cuanto a gastos específicos se verificaron: Viáticos, gastos de viaje, sueldos y salaros, prestaciones, ayudas sociales, becas, combustibles y lubricantes y otras erogaciones mayores.
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos.

Obras Públicas:

Se analizó el detalle de las construcciones y mejoras realizadas en el período de auditoría, se verificó la existencia documental que se haya cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley de contratación del estado para licitaciones, se realizó inspección física de los proyectos donde se verificó la existencia de los mismos, si los desembolsos para los proyectos fueron realmente utilizados en las obras, proyectos financiados con fondos de transferencia del 5%, préstamos y otros subsidios Gubernamentales.

En ambos segmentos se analizó la racionalidad de los gastos en sus aspectos de legalidad y aplicación presupuestaria. La muestra analizada de obras públicas financiadas con empréstitos otorgados por la banca privada, con fondos de las transferencias y fondos propios, se efectuó en base a obras ejecutadas por administración directa por la Alcaldía Municipal.

Recursos Humanos:

Se verificó el cumplimiento de las leyes reglamentos y regulaciones aplicables, el adecuado registro y clasificación presupuestaria de los gastos según su naturaleza y objetivo específico, se comprobó los gastos por sueldos y salarios de personal permanente y comprobamos que no se pagan horas extraordinarias, que dichos pagos no sobrepasan las asignaciones presupuestarias aplicables, se analizó el detalle de los nombramientos y cancelaciones de empleados regulares, prestaciones a jefes de departamentos ocurrido durante el período intervenido, se confirmó si el cálculo de los empleados cesanteados fueron computados correctamente y que los empleados previo a la toma de posesión, hayan presentado declaración jurada de bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos iniciales de ingresos y egresos de los años 2007 y 2008, las Rendiciones de Cuentas del año 2007 y 2008, asimismo la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de actas de la Municipalidad, se verificó que el presupuesto fue formulado con base a los programas de desarrollo establecido en el plan de gobierno municipal, que haya sido sometido a la consideración de la Corporación Municipal por la unidad correspondiente y aprobado con el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros de la Corporación Municipal.

Activo Fijo

Se verificaron los activos propiedad de la Municipalidad de Tocoa los que comprendían terrenos, edificios, equipo de transporte, maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina de los cuales al verificar el total de inventarios, constatamos que el Departamento de Bienes Municipales no lleva un registro actualizado de los mismos, la muestra alcanzó el 100%.

Caja y bancos

Se solicitaron y verificaron las confirmaciones bancarias al 16 de abril de 2009, fecha de corte de la auditoría de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón; se realizó el correspondiente corte de formas, se revisaron últimos depósitos, últimos retiros, último cheque emitido, últimos recibos de ingresos, última orden de pago, se realizaron dos arqueos sorpresivos de caja, se revisaron conciliaciones bancarias de dos meses por año y se comprobó la presentación de la caución por el Tesorero y Alcalde Municipal.

Cuentas y Préstamos Por Pagar:

Se verificaron las notas del balance general, el debido registro de cada una de las cuentas pendientes de pago y de los préstamos otorgados por la banca privada a la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón con el fin de comprobar el endeudamiento real, documentado al 16 de abril del 2009, se comprobó que los préstamos fueron aprobados por la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, que los mismos han sido utilizados para los fines que fueron autorizados y se incorporaron al presupuesto de ingresos y egresos anuales de conformidad al Artículo 192 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; se comprobó que las

amortizaciones y pago de intereses estén de acuerdo con lo establecido en los convenios del préstamo; El alcance examinado fue de 100%

Estrategia de Reducción de la Pobreza:

Se verificó el detalle de todos los proyectos ejecutados con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) durante el período auditado, se analizó las cláusulas de los contratos, y constatamos que los trabajos realizados por los contratistas este de acuerdo con lo estipulado en el contrato, que los proyectos hayan sido supervisado por personal competente, verificamos la autenticidad de los comprobantes justificativos, están aprobados por la Corporación Municipal, determinamos que los desembolsos estaban autorizado por el Alcalde Municipal; Al realizar la inspección física del 100% de los proyectos constatamos que los proyectos ejecutados existen físicamente, los desembolsos para los proyectos fueron realmente utilizados en la obra y se determinó la razonabilidad del monto del contrato de la obra.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de Control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluyendo los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. La falta de información oportuna, no obstante que el tribunal la requirió en tiempo y forma un desfase de ocho días en el inicio de la auditoría.
2. Era evidente el retraso de la información requerida por escrito.
3. Cuando se realizó la inspección física de los proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se nos presentaron muchos obstáculos como la no disponibilidad y falta de combustible para los vehículos.
4. No se logró obtener, cotejar y verificar algunos de los saldos de las obligaciones o cuentas por pagar en cada período, debido a que la Municipalidad no contaba con la documentación soporte de las mismas. lo cual imposibilita determinar los pagos de años anteriores por combustible, compra de materiales y suministros.
5. En la culminación de la auditoría no se contó con una fotocopidora a tiempo completo para reproducir la documentación.
6. Nunca se recibió respuesta de las notas envidas al señor Alcalde Municipal.

Las responsabilidades originadas de esta auditoría, se tramitarán en pliegos que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón.

En nuestra opinión, los estados financieros, no presentan razonablemente y de conformidad con Principios de Contabilidad, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 (**Nota 1**). Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, a futuro pueden surgir ajustes que den lugar a reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros y no para proveer una opinión de control interno. Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno sobre los informes financieros, los cuales se describen en el Capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Para verificar si la gestión de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

1. Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales presentaron la caución correspondiente; y
2. Funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes han cumplido con este requisito.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota N°2)

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo N° 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaria Municipal, Comisionado Municipal, y Alcaldes Auxiliares;
Nivel Operativo:	Contabilidad, Tesorería, Administración Tributaria y Juez de Policía;

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 1**



CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- B. BALANCE GENERAL**
- C. ESTADO DE RESULTADOS**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Señores

Corporación Municipal

Municipalidad Tocoa,
Departamento de Colón.

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado y los Estados Financieros de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, por el período comprendido del 1 de enero al 31 diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Tocoa. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las Normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón viene arrastrando desde el año 2005 el valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L18,889,732.37)** en lo que es cuentas por pagar, los valores en referencia no son reales y no se encuentran actualizados. También se levantó un inventario de activos fijos y muchos de estos no se encuentran registrados, ni valorados.

En nuestra opinión, debido al efecto de los asuntos mencionados anteriormente, los estados financieros no presentan la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2008, ni los resultados de las operaciones por en el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Con fecha 12 de junio de 2009, emitimos informe preliminar de nuestra consideración sobre el control interno de la Municipalidad de Tocoa, Colón y de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones.

Tal informe es parte integral de nuestra auditoría, y debe ser leído considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa MDC 05 de enero de 2011

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

Municipalidad de Tocoa
Departamento de Colón
Balance General
Al 31 de diciembre del 2008
(Valores en Lempiras) (Nota 3)

Activo		Notas
Circulante	34,948,018.22	
Caja y Bancos	3,286,701.29	
Cuentas por Cobrar	31,661,316.93	4
Propiedad, Planta y Equipo	47,632,932.41	5
Terrenos	5,802,393.20	
Edificios	10,174,922.21	
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,258,502.07	
Obras Públicas Capitalizables	6,468,281.83	
Inst. y Sistema de Servicios	18,429,626.15	
Maquinaria y Equipo	5,499,206.95	
Diferido	21,827,023.01	
Obras Públicas en Construcción	21,827,023.01	
Total Activo	104,407,973.64	
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Pasivo a Corto Plazo	3,675,337.72	
Cuentas Por Pagar	3,675,337.72	
Pasivo a Largo Plazo	18,495,370.16	
Préstamos por Pagar	18,495,370.16	6
Patrimonio	82,237,265.86	
Patrimonio Acumulado	29,039,631.88	
Utilidad o Perdida del Período	27,030,403.29	
Cargos por Facturación de Impuestos	26,167,230.69	
Total Pasivo + Patrimonio	104,407,973.74	

Municipalidad de Tocoa
Departamento de Colón
Estado de Resultado
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008
(Valores en Lempiras) (Nota 3)

		Nota
Ingresos	45,409,458.57	
Ingresos Corrientes	21,558,453.77	
Tributarios	17,716,513.71	
No Tributarios	3,841,940.06	
Ingresos de Capital	23,794,760.58	
Transferencias	14,702,639.94	
Utilidad en Venta de Activos	320,252.22	
Subsidios	4,608,574.20	
Contribución por Mejoras	2,532,524.27	
Otros Ingresos de Capital	1,630,769.95	
Descuentos de Impuestos y Serv.	56,244.22	
Gastos	18,379,055.28	7
Gastos Corrientes	15,538,432.47	
Servicios Personales	9,329,646.81	
Servicios No Personales	4,234,206.75	
Materiales y Suministros	1,974,578.91	
Gastos de Capital	2,840,622.81	
Transferencias de Capital		
Otros Gastos por Bienes Capitalizables	(-) 114,272.00	
Transferencias Corrientes	2,954,894.81	
Resultado del Ejercicio (Superávit del Período)	27,030,403.29	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
PERÍODO DEL 28 DE AGOSTO DE 2007 AL 16 DE ABRIL DE 2009**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, por los períodos del 01 de enero al 16 de abril de 2009, por el período 2008, y del 28 de agosto al 31 de diciembre de 2007 fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, y con un sistema de ejecución presupuestaria definido, por lo que todos los registros que realiza están debidamente soportados con los respectivos mayores y auxiliares de las cuentas.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Unidad Monetaria: La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Se elabora y se ejecuta un Presupuesto por Programas

En la Municipalidad se prepara el presupuesto anual por programas para su ejecución, contando éste con los siguientes documentos:

Estimación de ingresos;
Identificación de la estructura programática;
Presupuesto de sueldos y salarios;
Plan de inversión municipal;
Presupuesto de egresos y su financiamiento.

La Municipalidad tiene en uso los siguientes programas:

01.- Servicios Municipales Generales;
02.- Servicios Públicos;
03.- Desarrollo Social, Cultural y Comunitario;
04.- Desarrollo y Protección Ambiental;
06.- Infraestructura Municipal;

07.- Estrategia Para La Reducción de la Pobreza.

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con el Departamento de Contabilidad que es el área encargada de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo N° 184 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

Durante el período examinado se observó que la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Tocoa, no se realiza conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas municipales y a las leyes y reglamentos vigentes aplicables a las Municipalidades, debido que se determinó un exceso en gastos corrientes ocasionado por la falta de gestión para aumentar la recaudación de ingresos y la falta de control en la formulación y ejecución del presupuesto.

Nota 2. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL

Las actividades de la Municipalidad, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de Tocoa pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. INGRESOS LIQUIDADOS Y PENDIENTES DE COBRO

Los saldos reflejados en el presupuesto de ingresos en las casillas de ingresos liquidados y pendientes de cobro presentan cantidades reales, debido a que se mantiene un sistema de actualización de mora, por consiguiente las cifras reflejadas son razonables.

Nota 5. Activo Fijo:

Se llevó a cabo una inspección de la propiedad, planta y equipo pero no se determinó ni se pudo cuantificar en vista de no tener un inventario actualizado con base a costos de adquisición.

Nota 6. Cuentas y Préstamos Por Pagar:

La Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón viene arrastrando desde el año 2005 el valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L18,495,370.16)** en lo que es cuentas por pagar, los valores en referencia no son reales, no se encuentran actualizados y debidamente documentados a la fecha del cierre de la auditoría.

Nota 7. EGRESOS

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación se debió respaldar con la documentación soporte necesaria. Las órdenes de pago están debidamente autorizadas por el personal que la Ley faculta para este fin.

De acuerdo a su uso, los gastos se clasifican en Gastos de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN**
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE TOCOA
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

A. OPINIÓN

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Activo Fijo, Cuentas y Préstamos por Pagar, Recursos Humanos y Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza por el período comprendido entre el 28 de agosto de 2007 al 16 de abril de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

También hemos emitido informe preliminar con fecha 12 de junio de 2009 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos, financieros y contables de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón, y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Caja y bancos;
3. Obras públicas;
4. Presupuesto;
5. Ingresos y Egresos;
6. Propiedad, Planta y Equipo;
7. Cuentas y préstamos Por Pagar
8. Recursos Humanos
9. Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un control y uso apropiado de los vehículos propiedad de la Municipalidad ni una persona responsable de la custodia de los mismos.
2. Facturas de combustible sin características de los vehículos que lo utilizaron, tampoco informan de la actividad realizada.
3. No se tiene un registro eficiente de activos fijos.
4. Algunas fichas donde se registran los pagos de contribuyentes se encuentran con borrones, manchones y tachaduras.
5. No existen valores catastrales o valores tributables en las fichas por contribuyentes de impuesto sobre bienes inmuebles.
6. No existen expedientes por contribuyentes de los diferentes impuestos.

En fecha 12 de junio de 2009 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe (**Ver Anexo N° 2**).

Tegucigalpa MDC 05 de enero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.-NO EXISTE UN CONTROL Y USO APROPIADO DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NI UNA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Al evaluar el control interno, se detectó que no existe un control que regule el uso apropiado de los vehículos propiedad de la Municipalidad, tampoco existe una persona responsable de la custodia, y mantenimiento de los mismos, incumpliendo la **NTCI 136-05 Uso de Vehículos y Equipo**

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que gire instrucciones al Auditor Municipal para que diseñe e implemente a partir de la fecha, procedimientos de control que regulen debidamente la circulación de los vehículos propiedad de la institución, a través de los cuales se puede establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos, el gasto por combustible, los viajes realizados por cada unidad y el mantenimiento que se le ha dado a cada unidad para dar cumplimiento a lo manifestado en la **NTCI 136-05 Uso de Vehículos y Equipo**.

2.-FACTURAS DE COMBUSTIBLE SIN CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE LO UTILIZARON, TAMPOCO INFORMAN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Al realizar el análisis del gasto por combustible, se comprobó que en la documentación soporte (orden de pago y factura) no se especifican las características de los vehículos a los cuales se les ha suministrado el mismo, y el departamento que se le suministra no especifica la actividad realizada en el viaje.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que establezca un sistema de orden de entrega de combustibles y lubricantes, en la que se especificará en detalle las características del vehículo al cual se le está suministrando el combustible, estos mismos datos deberán ser anotados por el bombero en la factura de compra de combustibles y lubricantes, y establecer un control mensual de estos pagos por cada vehículo, la información que deberá contener la orden de entrega de combustibles será la siguiente:

- a. Fecha
- b. Orden número
- c. Beneficiario
- d. Destino
- e. Marca de vehículo
- f. Tipo de vehículo
- g. Placa
- h. Tipo de combustible
- i. Cantidad
- j. Precio unitario
- k. Total
- l. Kilometraje
- m. Autorizado por

Asimismo con esta información, elaborar un resumen mensual por vehículo, previo a la emisión de la orden de pago.

3. NO SE TIENE UN REGISTRO EFICIENTE DE ACTIVOS FIJOS

Al efectuar la evaluación al área de Activo Fijo, se comprobó que en el inventario de activos no se encuentra registrado el valor de algunos bienes municipales y no tienen una descripción completa del bien, los cuales se describen a continuación:

- a. El inventario de mobiliario y equipo no refleja los valores de compra ni fecha de adquisición. Por ejemplo: Motor fuera de borda marca MARINER ubicado en la estación de bomberos, computadoras, sillas y muebles para computadoras.
- b. No se encuentran identificados con número de codificación, por ejemplo computadoras, impresoras, archivos, escritorios, sillas, etc.
- c. No se encuentran asignados por escrito a cada uno de los responsables del mismo.

RECOMENDACIÓN No. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al jefe de bienes municipales, que de inmediato proceda a la identificación total de los bienes de la Municipalidad, para lo cual deberá proceder a la actualización de los inventarios y a la utilización del sistema de placas; se deberá utilizar un código que permita ubicar de inmediato el bien, el Departamento y responsable de la custodia del mismo, asignar por escrito a cada uno de los responsables del bien que ha sido asignado y llevar un control detallado de las adquisiciones que ocurran durante el período según lo establecen las Normas Técnicas de Control Interno **NTCI No. 136-02 Adquisiciones**, **NTCI No. 136-06 Codificación**, **NTCI No. 136-03 Custodia**.

4.-ALGUNAS FICHAS DONDE SE REGISTRAN LOS PAGOS DE CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN CON BORRONES, MANCHONES Y TACHADURAS.

Al practicar la evaluación al control interno aplicado al rubro de ingresos relacionado con el registro y posteo de las fichas de control por contribuyentes de los diferentes impuestos, se comprobó que estos documentos se encuentran con borrones, manchones y tachaduras.

RECOMENDACIÓN 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar al Jefe de Control Tributario que evite consignar borrones y manchones en las fichas de contribuyentes de los diferentes impuestos según lo establece La Norma Técnica de Control Interno **Nº 126- 04 CONTROLES DE ENTRADA DE INFORMACIÓN inciso "c"**.

5.-NO EXISTEN VALORES CATASTRALES O VALORES TRIBUTABLES EN LAS FICHAS POR CONTRIBUYENTES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Al practicar la evaluación al sistema de control interno relacionado con el rubro de ingresos, se comprobó que en algunas fichas de contribuyentes por Bienes Inmuebles no existe valor catastral o valor tributable para poder calcular dicho impuesto.

RECOMENDACIÓN 5 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de catastro para que de inmediato realice levantamiento de los valores catastrales respectivos que se encuentran desactualizados o que se han omitido para que sean tomados en cuenta para el cálculo del impuesto sobre bienes inmuebles según lo establece La Norma Técnica de Control Interno **Nº 126- 04 CONTROLES DE ENTRADA DE INFORMACIÓN inciso "c"**.

6.-NO EXISTEN EXPEDIENTES POR CONTRIBUYENTES DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.

Al practicar la evaluación al sistema de control interno aplicada al rubro de ingresos relacionado con el registro y resguardo de la información se comprobó, que no existen expedientes por contribuyentes, además no existe un sistema adecuado para la custodia de la documentación soporte de los ingresos, dado que la documentación se maneja en forma desordenada encima de los archivos ó en otros lugares inadecuados que podrían ocasionar pérdida de la información fuente para determinar los ingresos reales.

RECOMENDACIÓN 6 AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de control tributario para que de inmediato ordene las fichas de contribuyente por expedientes, que vayan acompañadas con toda la documentación referente al mismo para facilitar el trabajo y evitar pérdida de cualquier documentación según lo establece la Norma Técnica de Control Interno **NTCI No. 124-03 Archivo de Documentación de Respaldo**.

C. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

7.- INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Tocoa, departamento de Colón, se realizó el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de auditoría anterior No. 038-2007-DASM que comprende al período del 17 de mayo de 2006 al 27 de agosto 2007 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, comprobándose que la Municipalidad no ha implementado 6 recomendaciones de las 34 establecidas en dicho informe, por lo cual persisten las mismas deficiencias. **(Véase anexo Nº 3)**.

El incumplimiento anterior contradice el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1.-LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO

Al evaluar el control interno general, se determinó que la Municipalidad carece de manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo: Reglamento de Personal, Controles de Combustibles y Bienes Municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Gestionar en el corto plazo, la asistencia técnica para la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal, posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 numeral, 6) y 7) de la Ley de Municipalidades y 39 numeral 3) de su Reglamento General.

2.-AL ELABORAR LOS CONTRATOS DE OBRAS NO SE EXIGE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

En la evaluación del Control Interno al Rubro de Obras Públicas se determinó, que la Municipalidad no solicita a sus contratistas las garantías de cumplimiento de contratos, por anticipos otorgados y de calidad de obra, que la Ley de Contratación del Estado determina como medidas de protección de los recursos desembolsados.

RECOMENDACIÓN Nº 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Obtener la asesoría Legal para que en los modelos de contratos de obras de inversión y de otro tipo, sean incorporadas todas aquellas cláusulas que la Ley de Contratación del Estado estipula en sus Artículos 100 al 109 constituir las garantías, las cuales sirven de protección de los recursos financieros invertidos, en aquellos casos de incumplimiento de contratos.

3.-EL ALCALDE MUNICIPAL NO PRESENTA INFORMES TRIMESTRALES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

En la revisión a la documentación que respalda la gestión de la Municipalidad no encontramos informes emitidos por el Alcalde a la Corporación Municipal sobre su gestión administrativa y la situación financiera de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal presentar informes trimestrales de su gestión administrativa a la Corporación Municipal en aplicación al Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.

4.-EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO.

Al revisar el rubro de presupuesto se detectó, que no es presentado a consideración de la Corporación Municipal, en la fecha establecida según el Artículo 95 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal a fin de dar cumplimiento a lo manifestado en los Artículos 95 y 97 de la Ley de Municipalidades en lo que se refiere a la presentación de los presupuestos para consideración de la Corporación Municipal.

5.-NO SE CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO AL EFECTUAR CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

Al efectuar la revisión del rubro de obras públicas se detectó, que no se cumple con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto referentes a presentar Garantías de cumplimiento y de calidad de obra y a elaborar actas de recepción de la obra al finalizar cada proyecto, además no se cumple con lo siguiente:

- a. No se realizan las cotizaciones respectivas previas a la contratación.
- b. No se elaboran presupuestos en detalle de las obras a realizar lo cual no permite conocer las cantidades de materiales a requerir.
- c. No se efectúa acta de entrega por los materiales consignados a los proyectos.
- d. No se utiliza el sistema de fichas por cada proyecto ejecutado o por ejecutar.

Lo descrito en el párrafo anterior incumple los Artículos 80, 100 y 104 de la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a. Instruir al Alcalde Municipal a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto referentes a la presentación de garantías de cumplimiento y de calidad de obra, así como la emisión de una acta de recepción de la misma y cumplir con el proceso de cotizaciones y licitación pública o privada según sea el caso.

- b. Se debe solicitar al contratista encargado de la ejecución de la obra la presentación en detalle de las cantidades de material requeridas para la obra a realizar, las cuales deberán consignarse en el contrato que se suscriba.
- c. Cada vez que se entreguen materiales en el sitio del proyecto se deberá suscribir un acta de entrega, consignando el tipo, la cantidad y el destino de los materiales, así como las firmas de entrega y recibí conforme, las firmas de testigos le dará mayor consistencia al acto.
- d. Utilizar el sistema de ficha por cada proyecto a ejecutar con el propósito de conocer con exactitud los montos de inversión que representa cada uno de ellos.

6.-LA MUNICIPALIDAD SE EXCEDIÓ EN LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES PARA EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO.

Al realizar el análisis de presupuesto se observó que la Municipalidad se excedió en el nivel de gastos de funcionamiento, en relación con el volumen de ingresos corrientes que se generaron en los años 2007 y 2008.

Lo anterior queda demostrado en el siguiente cuadro:

(Cifras expresadas en Lempiras)

Año	Gastos Máximos permitidos según Ley	Gastos Operativos Según Municipalidad	Gasto en exceso	% de exceso
2007	12,677,828.00	15,825,441.00	3,147,613.00	25%
2008	13,610,341,89	17,553,930.00	3,943,588.00	29%

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, que en la elaboración del presupuesto anual de ingresos y egresos, se cumpla con lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en el sentido de que los gastos de funcionamiento no podrán ser superiores al 50 % de los ingresos corrientes.

7.-LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO UTILIZAN EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

Al revisar el rubro de egresos se comprobó que no se utiliza el procedimiento de cotizaciones de precios para efectuar las adquisiciones de materiales, lo cual está en contradicción con lo establecido en el Artículo 52 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto y las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Artículo 38 párrafo quinto del Decreto N°157-2009 del 27 de julio de 2009.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a establecer el procedimiento de Control Interno que indique que todas las adquisiciones que se realicen, deberán efectuarse mediante las cotizaciones, de acuerdo la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que establecen lo siguiente: Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras cuyo monto no exceda los **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)**, deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00)**, se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

8.-EXISTEN AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJECUTADAS SIN SER SOMETIDAS ANTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

Al revisar la ejecución presupuestaria se constató, que las ampliaciones y/o modificaciones del presupuesto no son sometidas a la Corporación Municipal para su aprobación, previo a la ejecución del gasto.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, que toda ampliación y/o modificación presupuestaria, deberá ser sometida a la Corporación Municipal para su aprobación, y posterior ejecución, y así cumplir con lo estipulado en los Artículos 98 de la Ley de Municipalidades.

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN PARA LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generado en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); así como de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos del monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado, se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de Tocoa presentó en el PIM-ERP gestionado ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de veintitrés (23) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de L1,858,328.72 según consta en Acta de la Comisión Técnica Ad-Hoc N° CTAH-50-D-2006 de fecha 06 de diciembre de 2006. El financiamiento de los proyectos se distribuyó así:

(Cifras expresadas en Lempiras)

Fuente de Financiamiento	Valor
a) Con recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	1,858,328.72
b) Con fondos municipales	7,000.00
c) Con aportes comunitarios	76,011.10
d) Con otras aportaciones	0.00
Total	1,941,339.82

El financiamiento por **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L1,858,328.72)** con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por sectores se distribuyó así:

**FINANCIAMIENTO PROVISTO CON FONDOS ERP
(Cifras en Lempiras)**

Proyecto	Fondos ERP	Aporte Municipalidad	Aporte Comunitario	Total
Producción de Cerdos Salamá	182,230.50	0.00	9,000.00	191,230.50
Producción de Tilapia Taujica	169,000.00	0.00	7,500.00	176,500.00
Producción de Pollos Zamora	62,215.64	0.00	7,500.00	69,715.64
Producción de Pollos Cuaca	62,215.64	0.00	7,500.00	69,715.64
Producción de Cerdos Las Mangas	182,230.50	0.00	9,000.00	191,230.50
Producción de Cerdos Prieta	182,230.50	0.00	9,000.00	191,230.50
Producción de Pollos Ceibita	62,215.64	0.00	7,500.00	69,715.64
Producción de Pollos Guapinol	62,215.64	0.00	7,500.00	69,715.64
Producción de Pollos Lempira	57,526.78	0.00	11,511.10	69,037.88
Eje Productivo	1,022,080.84		76,011.10	1,098,091.94
Construcción de Techo Esc. Lempira	650,415.08	7,000.00		657,415.08
Eje Social	650,415.08	7,000.00		657,415.08
Equipamiento de Oficina	185,832.88			185,832.88
Eje Gobernabilidad	185,832.88			185,832.88
Total financiamiento fondos ERP	1,858,328.80	7000.00	76,011.10	1,941,339.90

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

La Municipalidad ha recibido los tres desembolsos programados equivalentes al 100% del financiamiento aprobado, valores que fueron depositados en cuentas a nombre de la Municipalidad, mediante depósitos a las cuentas N° 21-635-002839-6 y la cuenta N° 01-635-000117-7 ambas en Banco del País.

Según los documentos de liquidación, estos recursos fueron canalizados hacia los proyectos aprobados por un monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L1,858,328.80)**. Según se describe a continuación:

(Cifras expresadas en Lempiras)

Descripción	Suma	Total
Saldo Inicial al 14/11/2006		
Cuenta N° 21-635-002839-6 de BANPAIS		500.00
Ingresos		5,517,114.88
1° Desembolso 06/12/06 Cuenta N° 21-635-002839-6	645,987.66	
Depósito de primer desembolso 04/06/2007 Cta. De ahorro	97,343.86	
2° Desembolso 30/05/07 Cuenta N° 01-635-000117-7	559,188.64	
3° Desembolso 20/02/08 Cuenta N° 01-635-000117-7	555,808.69	
4° Desembolso tormenta tropical N° 16 (Emergencia) cuenta N° 01-635000117-7	3,642,324.00	

Descripción	Suma	Total
Intereses Bancarios	16,462.03	
Aporte de Municipalidad		
Disponibilidad		5,517,614.88
Egresos Presentados		5,219,326.51
1° Desembolso Abril de 2007	558,638.60	
2° Desembolso Agosto de 2007	620,993.00	
3° Desembolso Septiembre del 2008	633,957.08	
4° Desembolso tormenta tropical N° 16 (Emergencia)	3,404,270.10	
Egresos de Banco	1,467.73	
Saldo al 16 de abril de 2009 según Auditoría		298,288.37
(-) Saldo al 16 de abril de 2009 según Bancos		107,581.97
Cuenta N° 21-635002839-6 BANPAIS	23,232.32	
Cuenta N° 01-635-000117-7 BANPAIS	84,349.65	
FALTANTE entre saldo de la cuenta ERP y saldo en BANCOS		190,706.40
(+) Nota de crédito por traslado de fondos entre cuentas		190,706.40

La utilización de fondos fue distribuida así:
(Cifras en Lempiras)

No.	COMUNIDAD	PROYECTO	Monto ejecutado II Desembolso	Saldo
		Saldo después de primera liquidación		200,187.22
		Valor segundo desembolso		559,188.64
		Saldo disponible al 29/08/2007		759,375.86
		Eje Productivo		
1	Prieta	Cerditos Del Aguan	69,297.00	690,078.86
2	Salama	Cerdos Las Delicias	73,482.00	616,596.86
3	Las Mangas	Finca Porcina	77,570.00	539,026.86
4	La Cuaca	Pollos Buenos Amigos	41,642.00	497,384.86
5	Colonia Lempira	Pollos El Buen Sabor	34,887.00	462,497.86
6	Colonia Ceibita	Pollos El Buen Samaritano	15,691.00	446,806.86
7	El Guapinol	Pollos Ricos	10,545.00	436,261.86
8	Zamora	Pollos Unión Y Lucha	23,358.00	412,903.86
9	Taujica	Producción de Tilapia	7,500.00	405,403.86
10	Quebrada de Arena	Reparación Techo Esc. Lempira	199,806.00	205,597.86
		Eje Gobernabilidad		
11	Municipalidad de Tocoa	Fortalecimiento Institucional	67,215.00	138,382.86
		Totales	620,993.00	138,382.86

Montos de proyectos ejecutados que aun no han sido liquidados.
(Cifras expresadas en Lempiras)

No.	Comunidad	Proyecto	Monto Ejecutado III desembolso	Saldo
		Saldo después de 2da. Liquidación		138,382.86
		Valor tercer desembolso		555,808.69
		Valor disponible al 09/05/2008		694,191.55
		Eje Productivo		
1	Prieta	Cerditos del Aguan	77,595.60	616,595.95
2	Salamá	Cerdos Las Delicias	82,163.00	534,432.95
3	Las Mangas	Finca Porcina	73,441.00	460,991.95
4	La Cuaca	Pollos Buenos Amigos	2,160.00	458,831.95
5	Colonia Lempira	Pollos El Buen Sabor	970	457,861.95
6	Colonia Ceibita	Pollos El Buen Samaritano	16,000.00	441,861.95
7	El Guapinol	Pollos Ricos		441,861.95
8	Zamora	Pollos Unión y Lucha	16,936.00	424,925.95
9	Taujica	Producción de Tilapia	149,085.00	275,840.95
		Eje Social		
10	Quebrada de Arena	Reparación Techo Esc. Lempira	182,816.48	93,024.47
		Eje Gobernabilidad		

No.	Comunidad	Proyecto	Monto Ejecutado III desembolso	Saldo
11	Municipalidad de Tocoa	Fortalecimiento Institucional	32,790.00	60,234.47
		Totales	633,957.08	60,234.47

**Fondos ERP destinados para emergencia tormenta tropical N° 16 según decreto ejecutivo N° PCM-029-2008 ejecutados aún no liquidados.
(Cifras expresadas en Lempiras)**

No.	Comunidad	Proyecto	Monto Ejecutado	Saldo
	Saldo al 14/11/2008 Emergencia			3,642,324.00
	Saldo tercer Desembolso			60,234.47
				3,702,558.47
1	B°. Colón	Reparación de Calles	247,524.35	3,455,034.12
2	B°. Buenos Aires	Caja Puente #1	290,057.00	3,164,977.12
3	B°. Buenos Aires	Caja Puente #2	136,992.75	3,027,984.37
4	B°. San Isidro, la ceiba	Reparación de Calles	365,485.00	2,662,499.37
5	Colonia Independencia	Reparación de Calles	405,271.00	2,257,228.37
6	B° Tamarindo	Reparación de Calles	482,400.00	1,774,828.37
7	Barrio Buenos Aires	Reparación de Calles	478,725.00	1,296,103.37
8	Bordas Río Colón	Reparación de Bordas	43,636.00	1,252,467.37
9	Albergues Tocoa	Atención A Damnificados	59,055.00	1,193,412.37
10	Col. Favio Ochoa, Laureles, Occidental, 18 de septiembre y Toronjal	Reparación De Calles	625,924.00	567,488.37
11	Colonia Miraflores Estadio	Reparación De Calles	269,200.00	298,288.37
	Sub Total		3,404,270.10	298,288.37

(Cifras expresadas en Lempiras)

Saldos en banco al 16 de Abril 2009		
Descripción		Saldo
Saldo final I,II,III Desembolso más Fondos Emergencia tormenta N° 16 según Auditoría		298,288.37
Cuenta de Ahorro Banpaís No 6285558	23,232.32	
Cuenta de Cheques Banpaís No 6311558	84,349.65	
(-) Saldo en Bancos		107,581.97
Faltante en Bancos		190,706.40
(+) Nota de Crédito 12/06/09 Banco del País	190,706.40	190,706.40
Diferencia		0.00

En cuanto a los valores en saldos registrados en bancos al 16 de abril de 2009 descritos en el cuadro anterior, verificamos los saldos del fondo de reducción de la pobreza después de los tres desembolsos del mismo, correspondiente a los proyectos aprobados por la comisión Ad-hoc en el Plan Municipal de Inversión más el saldo disponible de los fondos invertidos en la emergencia de la tormenta tropical N° 16 los que ascienden al valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L298,288.37)** mismos que deben estar depositados en cuentas de la ERP, comprobando que en cuenta de cheques y de ahorro suman un saldo de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L107,581.97)** registrando un faltante de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L190,706.40)** el que fue reintegrado mediante nota de crédito (transferencia entre cuentas municipales) del 12 de junio de 2009.

CAPÍTULO VI RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A.- HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón por el período comprendido del 28 de agosto de 2007 al 16 de abril de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Activo Fijo, Cuentas y Préstamos por Pagar, Recursos Humanos y Fondos de Estrategia de Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, de la siguiente manera:

1. **SOBREVALORACIÓN EN PROYECTOS DE PAVIMENTACION EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD.**

Al efectuar la revisión al rubro de Obras Públicas, específicamente a: Pavimentación Calle Parque- Cementerio, Pavimentación Calle Mercado – Salida a Trujillo y Construcción Gradería del Estadio y en los que no se siguió el procedimiento que la Ley de Contratación del Estado establece, No hay informes de supervisión, falta licitaciones, no hay garantías por ejecución de obras, no hay garantías de calidad de obra, en relación a lo anterior y al dictamen técnico realizado detallamos el exceso en la ejecución de la obra (Ver anexo N° 4).

(Cifras expresadas en Lempiras)

Nombre del Proyecto	Inversión según alcaldía	Inversión según valúo	Diferencia
Pavimentación Calle Parque- Cementerio	2,447,222.43	2,150,580.35	296,642.08
Pavimentación Calle Mercado – Salida a Trujillo	1,361,256.28	1,350,281.63	10,974.65
Construcción Gradería del Estadio	959,336.75	879,816.86	79,519.89
Total	8,423,958.36	8,366,908.97	387,136.62

Ley de Contratación del Estado

Artículo 5.- Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

Artículo 23.- Requisitos previos. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá Contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados.

Artículo 63.- Supuestos. La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes:

1. Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;
2. Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes;
3. Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada;
4. Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas;
5. Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda;
6. Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y
7. Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

Artículo 67.- Aportes de la Administración. En los contratos de obra, la Administración podrá aportar total o parcialmente los materiales, instalaciones u otros medios destinados para su ejecución. En este caso, el Contratista, asumirá la responsabilidad por la custodia o manejo de los mismos y deberá constituir las garantías que se señalen.

Artículo 82.- Supervisión. La Administración por medio de su personal o de consultores debidamente seleccionados, supervisará la correcta ejecución del contrato. Las órdenes de los supervisores formuladas por escrito, deberán ser cumplidas por el Contratista, siempre que se ajusten a las disposiciones de esta ley, de sus Reglamentos o de los documentos contractuales. El Reglamento determinará las facultades y las obligaciones de los supervisores.

Artículo 99.- Garantía de mantenimiento de la oferta. Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.

Artículo 100.- Garantía de Cumplimiento. El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. En los contratos de obra pública o de suministro con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los bienes o servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento.

Disposiciones Generales del Presupuesto del 2008

Artículo 52.- Para los efectos de aplicación de los Artículos 38, 61 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, los Organismos del Sector Público, que deban celebrar contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior al MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00), tendrán como exigencia la Licitación Pública. Para montos iguales a OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L850,000.00), y menores a UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00) deberá seguir el procedimiento de Licitación Privada. No se requerirá licitación para los proyectos de inversión llevados a cabo por administración ni los contratos cuyo monto sea inferior a los OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L850,000.00), ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L85,000.00). La excepción de garantía no rige para los contratos que prevean adelanto de fondos. Los montos anteriores serán aplicables también a los contratos de Consultoría. Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L425,000.00), y Licitación Privada cuando exceda de CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00). Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras cuyo monto no exceda los CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00), deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00), se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones. Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios no personales, así como las contrataciones de obras, estudios, consultorías y supervisiones que se concerten entre entidades del sector público nacional, no estarán sujetas a licitación ni caución.

Como consecuencia de lo anterior, existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la Cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L387,136.62).**

RECOMENDACIÓN N°.1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Se debe cumplir con los principios de la sana y buena administración de los recursos, debiendo respetar los procedimientos de Ley. Para cumplir con los Artículos 5, 23, 63, 67, 82, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2008.

Tegucigalpa MDC 05 de enero de 2011

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

CAPÍTULO VII

HECHOS SUB-SECUENTES

1. Al efectuar la revisión del área de ingresos en la Municipalidad de Tocoa, se dio seguimiento al convenio de pago sobre la demanda establecida en contra de Cooperativa Agropecuaria de Palma Africana (COAPALMA) por la deuda en mora existente entre dicha empresa con la Municipalidad por la cantidad de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L7,638,523.46)** el cual fue firmado el 23 de octubre de 2006 el que incluye saldo de la demanda por impuestos pendientes al año 2001; saldo pendiente del pago de impuestos sobre industria, comercio y servicios y bienes inmuebles período 2002 – 2004 y los valores de esos impuestos pendientes de los años 2005 – 2006, cuyo convenio actualmente esta siendo cumplido por COAPALMA, dicho cumplimiento de contrato debe ser verificado en futuras auditorías. **(Ver Anexo N° 5)**

2. En atención y seguimiento de la denuncia N° 0209-06-090 promovida contra el señor Reynaldo Díaz Vice – Alcalde de la Municipalidad de Tocoa, Departamento de Colón remitida a la oficina regional del litoral atlántico para que se procediera a realizar una investigación especial relacionada con el pago de impuestos municipales de años anteriores, incluyendo multas y recargos de la empresa COAPALMA ECARE entre el señor Vice – Alcalde Municipal con representantes de esta empresa.

Con documentación proporcionada por la regional del litoral atlántico del Tribunal Superior de Cuentas, nos apersonamos a las instalaciones de dicha empresa el día 25 de mayo del 2009 donde nos entrevistamos con el Ingeniero Ramón Rodríguez donde se nos informó que el caso estaba bajo investigación del Ministerio Público del cual estaban esperando los resultados de la misma, nos presentamos a las oficinas regionales del Ministerio público del Municipio de Tocoa, donde nos entrevistamos con el fiscal a cargo del caso Abogada Marion García la que después de las formalidades correspondientes nos brindo copia del expediente NUI 3689 – 2007 contentivo de la denuncia interpuesta contra el señor Luis Reynaldo Díaz, Bany Martínez y Wendy Menjivar.

Cabe señalar que el Tribunal Superior de Cuentas remitió informe especial N° 008-2006-DASM – CFTM mediante oficio N° 003 – 2007 – DASM – CFTM del 6 de febrero del 2007, sobre la revisión efectuada al rubro de caja y bancos de la Municipalidad de Tocoa mediante el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 16 de mayo de 2006; el informe en referencia describe hechos que de conformidad al Artículo 121 del Reglamento General y de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6, de la ley orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que de ser compartida con esa fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia. **(Ver Anexo N°6)**

3. En relación con los funcionarios y empleados que manejan fondos y tienen el deber de presentar caución para salvaguardar los fondos del estado el día 12 de junio de 2009

el Tesorero y el señor Alcalde Municipal nos remitieron los depósitos a cuenta de cheques de Aseguradora Hondureña Mundial por la cantidad de **DIECISEIS MIL NOVENTA LEMPIRAS (L16,090.00)** por concepto de pago previo extensión de póliza por parte de casa aseguradora; Por lo que sugerimos que en próxima auditoría se le de el seguimiento correspondiente. **(Ver Anexo N°7)**

4. En el rubro de ingresos por Fondos de Reducción de la Pobreza (ERP) se comprobó que de la cuenta de cheques N° 6311558 del Banco del País (Banpais) esta institución bancaria debitó por error la cantidad de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L317,876.85)** para abonar a los préstamos otorgados a la Municipalidad números 62599446 y 6377107 que se encontraban en mora al momento de la transacción según nota recibida el 11 de junio de 2009, de los cuales reintegraron el valor de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L190,706.40)** que sirvieron para cubrir el faltante registrado en los desembolsos I,II,III más los fondos autorizados para ser utilizados en la tormenta tropical N° 16 de la ERP quedando pendiente de Reintegrar la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L127,170.45)** transacción que se deberá verificar en próxima intervención a ese ente municipal. **(Ver Anexo N°8)**

Tegucigalpa MDC 05 de enero de 2011

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento Auditoría Municipal